JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante	ISABEL PATRICIA ÁLVAREZ AGUDELO
Demandado	RAFAEL TABARES FRANCO
Radicado	05001 3110 005 **2022 00536** 00.
Interlocutorio	**N° 47** de 2023
Decisión	Admite Demanda

Se recibió de la oficina de apoyo judicial (reparto) por correo electrónico la presente demanda de **CESACIÓN EFECTOS CIVILES** instaurada por la señora **ISABEL PATRICIA ÁLVAREZ AGUDELO** frente al señor **RAFAEL TABARES FRANCO.**

CONSIDERACIONES

Satisfechos los requisitos exigidos por el Despacho y los lineamientos del artículo 82 y la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de **CESACIÓN EFECTOS CIVILES** instaurada por la señora **ISABEL PATRICIA ÁLVAREZ AGUDELO** frente al señor **RAFAEL TABARES FRANCO.**

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y Ley 2213 de 2022, désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia el presente proveído.

QUINTO: En los términos del poder conferido tiene facultades la abogada DANIELA HIDALGO MUNERA, para representar a la parte atora en este proceso.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608f6acf0b4e640c478ba11cffca507ca1ebabba41da432d991e232e98b53cb8**

Documento generado en 27/01/2023 12:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica